



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0009 DEL 26 DE ENERO DE 2022 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA]"

RESOLUCIÓN No. ACL. 202
01 JUN 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0009 DEL 26 DE ENERO DE 2022 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **CLARA INÉS VENEGAS DORADO** identificada con c.c. No. **35.414.526** de Zipaquirá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. **202203786** de la Secretaría de Planeación el 28 de abril de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. SUB 0009 de 26 de enero de 2022**, expedida para el expediente No. **25126-0-21-0239**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 6 No. 4-63**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-26561** y código catastral No. **01-00-0094-0019-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. SUB 0009 de 26 de enero de 2022**, en los siguientes términos: *"Por medio de la presente, pido a ustedes la corrección de áreas en la resolución No. 009 2022 del 26 de Enero del presente año. (...) Por lo cual las áreas de la subdivisión quedaron invertidas en el Plano y en la resolución de los lote A y B"*.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente No. **25126-0-21-0239**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. SUB 0009 de 26 de enero de 2022**, observando que en relación con las áreas aprobadas para el **LOTE A** correspondiente a **320,00 M2**, y el **LOTE B** correspondiente a **562,00 M2**; revisados las coordenadas dentro del trámite y la planimetría aprobada, se evidencia que se invirtieron los valores en la transcripción, siendo lo correcto que para el **LOTE A** le corresponda un área de **562,00 M2** y para el **LOTE B** le corresponda un área de **320,00 M2**, que éste error en la transcripción no afecta, de ninguna forma, los linderos y las coordenadas de los predios resultantes de la subdivisión.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. SUB 0009 de 26 de enero de 2022**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqr@s@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. SUB 0009 DEL 26 DE ENERO DE 2022 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA]"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la **RESOLUCIÓN No. SUB 0009 de 26 de enero de 2022**, en la siguiente forma, que, para todos los efectos jurídicos del acto administrativo y la planimetría aprobada, se le tenga como área aprobada para el **LOTE A** la de **quinientos sesenta y dos metros cuadrados (562,00 M2)** y que se tenga como área aprobada para el **LOTE B** la de **trescientos veinte metros cuadrados (320,00 M2)**.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. SUB 0009 de 26 de enero de 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 JUN 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 202 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0239 / Sysman 202203786

1 mensaje

1 de junio de 2022, 15:24

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

Para: Clara Venegas <claravenegas@arplan.com.co>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 202 - 2022 DEL 01 DE JUNIO DEL 2022**, Por el cual se aclara la **Resolución N° SUB 0009 del 26 de Enero del 2022** " Por la cual se otorga Licencia de Subdivisión Modalidad Subcivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo **N° 25-126-0-21-0239** según solicitud Sysman 202203786, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

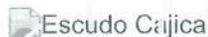
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 202 - 2022 ACL - EXP 21-0239.pdf**
938K